

EL Progreso de Asturias

AÑO II.—NÚM. 308.

OVIEDO.—Miércoles 7 de Mayo de 1902.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Oviedo, un mes.....	1	Pesetas.
En el resto de España, trimestre.....	4	
Extranjero y Ultramar, un semestre.....	18	
año.....	55	

NÚMERO SUELTO 5 CÉNTIMOS.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACION

Calle de Santo Domingo, 1, bajo

Teléfono número 117

Imprenta LA ECONOMICA

SANTO DOMINGO, NUM. 1, ENTRESUELO
OVIEDO.

ANUNCIOS

Comunicados, Esquelas de defunción y Reclamos según el lugar que ocupen y número de inserciones

NÚMERO SUELTO 5 CÉNTIMOS



Tercer aniversario

EL SEÑOR

Don Aurelio Alonso y Sánchez

FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD EL DÍA 8 DE MAYO DE 1899

Su esposa, hijos y demás parientes ruegan á sus amigos le encomienden á Dios en sus oraciones.

Todas las misas que se celebren en la parroquia de San Isidoro el día 8 del actual serán aplicadas por su eterno descanso.

PROPIEDAD INDIVIDUAL

La significación que con la entrada del Sr. Canalejas ha tomado el actual Gobierno, hace de la cuestión social una actualidad parlamentaria que se discute en el salón de sesiones y en los pasillos. Y es curioso cómo muchos plantean el problema dividiendo el campo en socialistas é individualistas, con su correspondiente abismo en medio, y lo resuelven declarándose partidarios de la propiedad individual. Como si á nombre de esta abstracción se pudiese combatir reforma alguna!

Al comunismo podrían llegar y siempre quedaría en pie, subsistiendo en lo que inmediatamente había de consumir cada individuo.

No es posible concebir organización social alguna sin propiedad individual (ni sin propiedad común); pero precisamente por esto no puede su defensa servir de argumento. Nunca desaparecerá; pero ni hoy es como ayer ni mañana será como hoy. Imposible sostener que su estado actual será definitivo; sufrirá, como hasta aquí ha sufrido los gravámenes y desmembraciones que las circunstancias le impongan. Y no padecerá más porque la ley acabe con los latifundios andaluces de lo que á diario la hace padecer la expropiación por causa de utilidad pública. Ni será más socialista lo uno que lo otro.

El mismo Código civil, al definir la propiedad como el derecho de gozar y disponer de una cosa sin más limitaciones que las establecidas en las leyes, señala bien claramente cómo mediante éstas se ha de ir aquella modificando. Así, en efecto, se modifica á diario, no ya por las leyes, por simples Reales órdenes.

No hay abismo ninguno que salvar; no hay sino continua gradación de reformas, mediante las cuales el derecho acompaña á la propiedad en su necesaria evolución. Quiere esto decir que insensiblemente y como término ó grado de esta evolución se llegue al colectivismo? Nada de eso.

Si todos los esfuerzos serian inútiles para mantener inmutable á la propiedad en su forma actual, no estimamos menos ineficaces los de los pensadores que pretenden idear el molde á que en el porvenir ha de ajustarse.

J. M. PEDREGAL

A pluma y á pelo

Los reaccionarios bizkaitarras han enseñado una vez más la punta de su oreja separatista.

Por fortuna, los liberales que conmemoraban el día en que Concha puso en huida á los catistas que sitiaban á Bilbao, hicieron comprender á los bizkaitarras que son muy dueños de irse á vivir á la Cochinchina, si así lo desean; pero que no pueden impunemente ofender los sentimientos liberales del país.

Para que los sucesores de D. Opas entendieran bien esto, los liberales bilbaínos penetraron en el Círculo desde donde se les insultaba, les atizaron unos cuantos mojicones y les dijeron ¡hasta luego!

Indudablemente, los buenos patriotas de Vizcaya, han encontrado la «piedra filosofal» en esto de poner coto á las provocaciones de los reaccionarios insensatos.

Habrán que pedir á Dios que tengan muchos imitadores.

Algunos estudiantes de Madrid han preservado una Exposición á la reina, para que se les apruebe de Real orden. Ese sí que es un buen signo de los tiempos.

Hasta ahora, sabíamos que los cortesanos lloraban por Real decreto, reían, bailaban y cantaban por decreto real y vestían luto ó gala por orden del rey.

Pero que al rey, con todo su poder, le sea dable otorgar á los estudiantes conocimientos que no han adquirido en el estudio, era cosa hasta ahora desconocida para mí.

De modo, que en lo sucesivo, así como hay alcaldes de nombramiento real, habrá hombres de talento por R. O. ¡Caray y cómo avanzan los tiempos!

Nuestro paisano y diputado con vistas á ministro, el Sr. Celleruelo, ha pronunciado otro discurso en el Congreso, combatiendo á Canalejas por sus radicales declaraciones.

Y después de esto, ¡ni siquiera se planteó la crisis!

Por cierto que el Sr. Vincenti, diputado de la mayoría por derecho de yerno, cuando el antiguo posibilista, llamaba «pescadores á río revuelto» á los que dirigen las masas socialistas, le interrumpió diciendo:

«Si no comen ¿qué van á hacer?»

A lo que replicó Celleruelo:

«Que se hagan concejales.»

O diputados sin votos, pudo añadir el hombre de la Carrera.

Y esto sí que acaso no le pareciera de tan mal gusto al Sr. Suárez Inclán (don Heliodoro), á quien no le gustó lo de «que se hagan concejales.»

Y tenía razón; porque así como así, si hay algunos concejales que quieren serlo para comer, hay muchos políticos que no comerían si no fueran diputados.

Sustitución del juramento por la promesa

DISCURSO

pronunciado por D. Rafael M. de Labra, en la sesión del Senado el día 28 de Abril de 1902

(Conclusión)

Ne nos quedaban más que las otras dos recomendaciones. Podría aplicarse ó no aplicarse el proyecto al orden militar; podrían ó no aceptarlos exclusivamente al orden puramente civil, que proponía el Sr. Allendesalazar. Desde el punto de vista militar, yo creo que es también una equivocación la que entrañan las protestas que aquí escuchamos, porque se jura la bandera en Suiza, en los Estados Unidos y en una porción de países, aun cuando no con la forma y de la manera como aquí se hace. Luego citaré un debate que tuvo efecto aquí en el Senado, grandemente aplicado á esta cuestión, y por el que viene á resultar que esas susceptibilidades no tienen real fundamento. Sin embargo, nosotros, viéndonos en vías de transacción, sacrificamos esta parte, y dejamos completamente fuera de cuestión lo referente á la jura de banderas y á todos los actos puramente militares.

Quedaba el último grupo de opositores, como el Sr. Allendesalazar; y, en realidad de verdad (lo digo con franqueza), en el fondo, el criterio del señor Allendesalazar y el nuestro son muy parecidos. Ahora bien; el Sr. Allendesalazar formulaba una enmienda en cuya virtud decía que, en los casos en que la ley de Enjuiciamiento civil exigiera el juramento, podría utilizarse también la promesa si el requerido para jurar lo deseaba, y sin que para esto fuera preciso declaración alguna. Esto nos parecía bien, porque S. S. borraba aquella frase que parecía un tanto mortificante para ciertos escrupulos, aquella frase consignada en nuestro primer dictamen, que decía: «el que tenga repugnancia á prestar juramento»; S. S., repito, apartaba esta frase, y me pareció bien. En seguida, el Sr. Allendesalazar afirmaba la opción para el requerido á jurar, y no daba motivo para que se optase por una ú otra solución; es decir, para el que le pareciese, el juramento; para el que no, la promesa. Los efectos civiles de una ú otra fórmula serían iguales.

Lógicamente no podría comprenderse que el Sr. Allendesalazar limitase esta reforma á la ley de Enjuiciamiento civil, y podía pedirse con lógica que la extendiera de igual modo á la ley de Enjuiciamiento criminal y á todos los casos análogos. Nosotros nos dispusimos á entrar por este camino, y nos dispusimos, Sres. Senadores, á transigir de nuevo; teniendo en cuenta, además, dos antecedentes de mucha monta. El primer antecedente consistió en que el partido conservador, muy poco hace, por el órgano de uno de sus ministros, no ciertamente de la izquierda del partido conservador, que es el Sr. Marqués del Vadillo formuló en su proyecto de reforma de las leyes de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil, doctrina perfectamente en armonía con la solución del Sr. Allendesalazar y con aquella á que se inclinaba la Comisión transigiendo. El Sr. Marqués del Vadillo, en su proyecto de reforma de la ley de Enjuiciamiento criminal art. 317 dice lo siguiente:

«Art. 317. Los testigos prestarán el juramento con arreglo á su religión.

Si alguno manifestase que, por razón de sus creencias, no puede jurar, prometerá por su honor.

Esta promesa producirá los mismos efectos civiles y penales que el juramento en forma.

El testigo que se negare á prestar juramento ó la promesa mencionada, no podrá ser examinado en la causa, pero se procederá contra él del modo

prevenido en el art. 305.» (Con responsabilidad criminal).

El mismo Sr. Marqués del Vadillo, en su proyecto de reforma de la ley de Enjuiciamiento criminal, dice en su art. 245:

«El juez ó presidente recibirá juramento en un solo acto á todos los que comparezcan (testigos, dictámenes judiciales ó confesión de las partes), que lo prestarán en nombre de Dios.

Si un declarante manifestare que por razón de sus creencias no puede jurar, prometerá decir verdad por su honor, surtiendo esta promesa los mismos efectos civiles y penales que el juramento.»

Me parece que ya nos corrimos bastante poniéndonos completamente dentro de la solución del Sr. Marqués del Vadillo.

Pero hay más, Sres. Senadores: hay un detalle que para el Senado debe ser de una importancia decisiva, y para el partido liberal de mucha más fuerza que todas las indicaciones que ha hecho el Sr. Marqués de Pidal. Este asunto se ha discutido en el Senado en Enero del año 1883, cuando se discutió y votó la reforma del Reglamento. Entonces se dió la batalla de la siguiente manera: El Sr. Montejo Robledo presentó una proposición aboliendo el juramento; el Gobierno simpatizó con aquella solución; en las Secciones fué derrotada esta tendencia radical; dictaminóse por una Comisión, de la cual formaban parte en su mayoría hombres insignes del partido conservador, un Sr. Senador del partido liberal, el Sr. Herrero de Tejada, formuló una enmienda, que es la que triunfó, aceptada inmediatamente por la Comisión; y se dió una batalla en regla, en la cual no sólo se discutió el problema en relación con las leyes á que nos estamos aquí refiriendo, ó con la competencia del Parlamento, sino que se discutió en su totalidad, con un alcance extraordinario, siendo de notar que las gentes se dividieron de la siguiente manera: Representaban el *status quo* dos personas, muy respetables por cierto, los Sres. D. Claudio Moyano y D. Fernando Alvarez, frente á frente todo el partido conservador y todo el partido liberal, y el que llevó principalmente el fuego de aquel debate fué el Sr. Elduayen, siendo verdaderamente de leer la discusión que se produjo ya en las últimas sesiones entre el Sr. D. Fernando Alvarez y el señor Elduayen, como el debate que se produjo primeramente entre el Sr. Moyano y el Sr. Marqués de Corvera.

¿Cuál era la actitud de aquellos dos señores que representaron el antiguo partido moderado? La misma que la del Sr. Marqués de Pidal: la de que era absolutamente imposible modificar la existencia del juramento; y habiéndose producido algún incidente caloroso respecto del alcance que podían tener la intransigencia del Sr. Moyano y una intransigencia menor del Sr. Alvarez, se llegó en este punto á afirmar, sobre todo por el Sr. Moyano, que una persona que no fuera católica no podría entrar aquí y no tenía derecho á formar parte de los elementos directores políticos de nuestro país. Y el señor Elduayen protestaba de semejante idea.

Es más, se llegó á discutir lo que podría suceder si un soldado se negaba á prestar el juramento, y el Sr. Elduayen contestaba al Sr. Alvarez: «Pues en este caso, ¿qué se iba á hacer con aquel soldado? ¿Se le iba á procesar y á condenar porque no se prestaba á las fórmulas de una religión que no era la suya.» Y le interrumpía el Sr. Presidente del Consejo de Ministros: «De esa suerte, el general que intentase esto se quedaría sin soldados.»

Por manera, señores, que es un asunto perfectamente resuelto en esta Cámara, perfectamente resuelto, en cuya virtud quedó consagrado, aquí como en el Congreso (aquí por el art. 30 del Reglamento, y en el Congreso por el 46) que para hacer lo más que se puede

hacer en España, que es tomar parte en los debates parlamentarios, influir en el gobierno, tener de su parte la inmunidad y la inviolabilidad parlamentarias, para esto no se necesita jurar (pues aquí jura sólo el que quiere, y promete el que le parece mejor la promesa); y, sin embargo, para ser testigo, para hacer declaraciones de peritos, y para otras fórmulas corrientes de la vida ordinaria, se necesita jurar, y caso de que no se jure, se de el caso y la vergüenza, Sres. Senadores, que por causa religiosa sea un hombre encerrado en la cárcel.

El Sr. Marqués de Pidal creía que yo me equivocaba cuando afirmaba que nuestra legislación es de una completa falta de armonía. Permitame que le diga que el equivocado es S. S.

La ley de Enjuiciamiento civil previene que el testigo preste juramento «en la forma y bajo las penas que las leyes establecen». Estas leyes, naturalmente, son las civiles, que han de aplicarse en todo lo que no tiene carácter exclusivamente penal. Así lo han entendido siempre y lo entienden todos nuestros tribunales, desde los inferiores hasta el Supremo y de Casación. Y como que las leyes civiles que en España establecen la forma y las condiciones del juramento en materia civil son las consignadas en la Novísima, resulta que el juramento prevenido por nuestra ley procesal de 1881 es el juramento exclusivamente católico.

La ley de Enjuiciamiento criminal ya previene otra cosa. Hablando de los testigos, dice en su artículo 434: «El juramento se prestará en nombre de Dios. Los testigos prestarán juramento con arreglo á su religión.»

La ley del Jurado introduce una importante novedad en sus artículos 58 y 59. El primero dice así: «Puestos de pie los 14 jurados, el presidente pronunciará las siguientes frases: ¡Juráis, por Dios, desempeñar bien y fielmente vuestro cargo!... Los jurados, acercándose de dos en dos á la mesa del Presidente, sobre la que estará colocado un Crucifijo, y delante de él, abiertos, los Evangelios, se arrodillarán, y después de poner sobre éstos la mano derecha, contestarán en alta y clara voz: «Lo juro.» Si alguno de los jurados manifestara que por razón de sus creencias no podía prestar el juramento con las solemnidades del párrafo anterior, se colocará de pie delante del presidente, y responderá asimismo con alta y clara voz á sus preguntas, diciendo: «Lo juro.» Después el presidente dirá: «Si así o hicieréis, Dios y vuestros conciudadanos os lo premien, y si no, os lo demanden.»

El Código de Justicia militar, en su art. 451, dice tan sólo que los testigos mayores de 14 años prestarán juramento de decir todo lo que supieren y les fuere preguntado. Pero el art. 452 consigna que los oficiales de todas las armas é institutos del ejército, cualquiera que sea el fuero del tribunal ante el que comparezcan, prestarán juramento *per su honor*, extendiendo la mano derecha sobre el puño de la espada, y todos los demás en nombre de Dios con arreglo á su religión.

Por último, la instrucción para el cumplimiento del Código penal de la marina de guerra, dice en su art. 16 lo que sigue: «A los testigos se les recibirá juramento de decir verdad en su nombre si supieren y fueren preguntados, ó simple promesa de decir verdad si no profesasen religión alguna.

«A los oficiales, á los que tengan el carácter de tal y á los guardias marinas, se les recibirá declaración bajo su palabra de honor, poniendo la mano derecha sobre la cruz de la empuñadura de su espada.»

Paréceme, señores, que las diferencias de estas cinco leyes son evidentes. Consignan desde el juramento exclusivamente católico hasta la declaración bajo la palabra de honor, sin explicación de ningún género, y la simple promesa de decir verdad si no se profesase religión alguna.

Es indispensable poner en armonía estas disposiciones contradictorias relacionándolas además con los arts. 11 y 15 de la Constitución política vigente y con los arts. 30 y 41 de los Reglamentos vigentes del Senado y del Congreso que, como antes he dicho, sancionan el juramento para el que quiere prestarlo, y la promesa para el que opta por esta última forma de compromisos. Excuso razonamiento: me atengo al texto de las leyes que he leído.

El Sr. Marqués de Pidal está en otro error al estimar lo ocurrido en Holanda. En efecto; allí se ha discutido el problema, pero entendiéndose que el juramento por Dios es cosa perfectamente distinta del juramento sin precisión religiosa. Así es que en Francia, en los negocios civiles, los peritos, frecuentemente juran, no por Dios, sino diciendo simplemente *juro*.

Esto lo estamos viendo, por razón de oficio, todos los días. Claro que esto no tiene la gravedad ni la expansión por ejemplo; del art. 16 de nuestra Instrucción de Marina. (El Sr. Marqués de Pidal: Leámos el texto.)

Pues he aquí el texto. Artículo 16 de la Instrucción de 4 de Junio de 1873. (Marina de Guerra).

«A los testigos se los recibirá juramento de decir verdad en cuanto supieren y fueren preguntados, ó simple promesa de decir verdad si no profesasen religión alguna.

«A los oficiales, á los que tengan el carácter de tal y á los guardias marinas, se les recibirá declaración bajo su palabra de honor, poniendo la mano derecha sobre la cruz de la empuñadura de su espada.»

Por todos estos motivos creía yo que para armonizar nuestras diferentes leyes en materia procesal, la Comisión podía llegar á una inteligencia sobre la base del Sr. Allandésalazar, á condición de que no la redujese á negocios puramente civiles; pero, señores, la inteligencia ha sido imposible. La Comisión llegó á formular esto; la minoría conservadora, ó por lo menos algunos de los dignos representantes de ella, se opusieron radicalmente y presentaron como solución definitiva la solución del Jurado; es decir, una solución radicalmente opuesta á la del Sr. Marqués de Pidal. Por manera que... (El Sr. Marqués de Pidal: No es exacto). ¡Cómo no, si S. S. quiere una fórmula religiosa y el *statu quo!* De manera que á S. S. lo que le parece es que se debe aceptar la fórmula del Jurado y traerla al Senado, y en su consecuencia, quedar abolido el sistema, en virtud del cual los Senadores pueden jurar ó prometer.

¿Por qué no aceptamos lo del Jurado? Por una sencilla razón: porque esta fórmula negaba fundamentalmente el criterio de la Comisión, y nosotros estábamos dispuestos á ceder en todo en vista de la eficacia de esta votación, pero cuidando de que no se perdiera aquello que constituía nuestra idea fundamental, que consistía en que juraran los que quisieran, y se abstuvieran de jurar, sin decir por qué, los que no estimaron oportuno hacerlo.

La fórmula del Jurado, de que he hablado antes, exige, en primer término, que el Presidente invoque el nombre de Dios para recabar una respuesta que necesariamente debe tener carácter religioso. El Jurado interrogado jura poniendo la mano sobre los Evangelios de rodillas ante el crucifijo. Pero si no le parece bien esto, se colocará de pie delante del Presidente y responderá con alta y clara voz á su pregunta, diciendo: lo juro. Por manera que están incapacitados de ser jurados, como de ser testigos, los que no tengan una religión positiva ó no crean en el Dios personal que supone la pregunta del Presidente. Y hasta los que queros y los cristianos que creen que no pueden jurar en nombre de Dios á pesar de creer en la divinidad, están fuera del art. 48 de la ley del Jurado. Nosotros pretendemos que puedan ser jurados, declarar y ser peritos, todos los ciudadanos, sin consideración alguna á sus opiniones religiosas, del modo que supone la Constitución del Estado. Y eso es imposible con la proposición de los conservadores, que no quedarían satisfechos sino haciéndonos renunciar completamente en nuestro criterio.

Pero además tenemos una razón definitiva, y es la de que lo mismo el actual Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que el anterior, en sus proyectos de reforma del Jurado, varían esa fórmula para hacerla más expansiva, y hubiera sido realmente una obra de excesivo candor y de perturbación, introducir una variedad más, cuando lo que buscábamos era un sentido de armonía, ó mejor dicho, la unidad de nuestras leyes sobre el juramento.

Por manera, señores, que de todo esto que he dicho, tiene que resultar que hemos estado procurando una

transacción sincera y decorosa; no hemos afirmado ni poco ni mucho la abolición del juramento; mantenemos el juramento al lado de la promesa; hemos excluido al ejército en el acto de la jura de la bandera, y hemos aceptado, y hubiéramos aceptado todavía más, una fórmula expansiva que afirmara los dos principios. Y, entendido, señores; entiendo que esto de no admitir el juramento no es sólo un respeto á las opiniones religiosas de personas que no están en el orden católico, y de otras que están fuera de las religiones positivas: personas que son en España muchos más de las que cree el Sr. Marqués de Pidal. Porque es preciso que se sepa que hay muy buenos católicos que creen que no se debe jurar por Dios, como hay hombres que creen firmemente como yo, en la divinidad, que estiman un verdadero atentado á su pureza invocarla á cada paso, comprometiéndola en los trances mas ordinarios de la vida.

Recordad lo que el Evangelio de San Mateo pone en labios de Cristo.

«Mas yo os digo: No juréis en ninguna manera; ni por el Cielo, porque es el Trono de Dios.»

«Ni por la tierra, porque es el estrado de sus pies; ni por Jerusalem, porque es la ciudad del gran Rey.»

«Ni por tu cabeza jurarás, porque no puedes hacer un cabello blanco ó negro.»

«Mas sea vuestro hablar, sí, sí. No, no, porque lo que es más de eso, de mal procede.»

Y no debo molestar más la atención del Senado. Insisto en lo que dije la vez primera que discutimos este punto. No abordamos una cuestión constituyente ni queremos debatir el problema en el orden meramente doctrinal. Partimos del doble supuesto de la Constitución política vigente y de la contradicción de nuestras leyes procesales. Y hemos abordado el negocio, no por movimiento espontáneo nuestro, sino por la iniciativa del Congreso de los Diputados, del cual recibimos, votado por unanimidad, un proyecto que aquí hemos reducido por un alto espíritu de transacción.

Advertan también los Señores Senadores que, á pesar de la resistencia de la minoría conservadora y su pretensión de imponernos la fórmula del Jurado que niega absolutamente el proyecto del Congreso y nuestro propio criterio, la Comisión mantiene en este dictamen una tendencia conciliadora, en los términos en que ya he dicho. Pero no pasará de aquí.

Al afirmar esta actitud creo hacerse eco de los más recientes adelantos del derecho público contemporáneo, cuya última fórmula puede estudiarse en la recentísima reforma de Noruega, donde se resistió por mucho tiempo la idea que recomendamos, sin llegar á más que una fórmula análoga á nuestra ley, del Jurado.

Por esto también creemos servir el prestigio del Senado español, en cuyo obsequio invocamos los debates senatoriales de Enero de 1883 y la necesidad de armonizar su sentido con las exigencias de los nuevos tiempos. Pero en todo caso me creo obligado á requerir expresamente al partido liberal para que en este trance no renuncie á sus compromisos y su significación.

De todos modos, quiero que constes al terminar este breve discurso, que si, como espero, el dictamen de la Comisión obtiene los votos del Senado, la victoria será de un gran espíritu de prudencia y un gran sentido de conciliación, en vista de la consagración explícita de la dignidad humana, por el respeto y honor de la palabra empeñada y la sinceridad y pureza de todos los actos de la vida. (Muy bien, muy bien.)

ECOS DE LA PROVINCIA

GIJON

A las doce de la noche antepasada el señor juez de instrucción de este partido recibió un oficio del jefe del puesto de la Guardia civil del Natahoyo, dando cuenta de un suceso desgraciado ocurrido en una panadería situada en la vecina aldea de Jove.

Según relación de los testigos presentes, á las diez de la noche se hallaban en la panadería, el dueño de ésta Rosendo Rodríguez Menéndez, los operarios de la misma, un hermano del dueño y un vecino de aquel barrio llamado Manuel Busto García. Este se hallaba examinando un revólver que el Rosendo le había ofrecido en venta, y de repente se disparó el arma, yendo una de las balas á alojarse en el costado derecho del dueño de la panadería que falleció casi en el acto.

Avisado inmediatamente por teléfono el médico titular de aquel distrito don

Desiderio Fernández Cuesta, se personó en el lugar de la ocurrencia á los pocos momentos y ordenó se diera cuenta del hecho al juzgado, que se trasladó á la panadería, y dispuso el levantamiento del cadáver, el cual ingresó á medio día de ayer en el depósito del Hospital de Caridad, al objeto de practicarle hoy la autopsia.

El Manuel Busto, autor del desgraciado suceso fué conducido á la cárcel por la Guardia civil de Natahoyo.

En la madrugada de ayer falleció en esta villa el laborioso maestro carpintero de la Fabrica de tabacos, nuestro amigo y correligionario D. Eulogio Alonso Maceda, padre del consecuente republicano D. Claudio Alonso, y hermano del concejal del mismo partido D. Nicanor y de D. Julian Alonso, que habia llegado anteayer de Buenos Aires.

A las seis de la tarde se verificó la conducción del cadáver del honrado don Eulogio al cementerio de Ceares, si guiendo al féretro numerosísimos amigos de la familia de Alonso Maceda y casi todo el partido federal en masa, demostrando con este acto las grandes simpatías de que gozan en esta villa nuestros apreciables correligionarios y el sentimiento que á todos produjo la muerte del probo ciudadano que tan querido les era.

Descanse en paz D. Eulogio Alonso y ya sabe su familia cuanto sentimos la desgracia que hoy lloran.

SIERO.—Han sido detenidos por la benemérita: Manuel Pañeda, Alejandro Fernández Nachón, Aquilino Olay, Valeriano Blanco, Victor García y Antonio Foseesa, vecinos respectivamente de Noreña y Perrera, los cuales fueron puestos en la cárcel de esta villa á disposición del Juzgado, que los tenia reclamados por causar heridas á Eladio Pajares y Frutuoso Blanco, vecinos de Noreña.

Llanes

Al Sr. Comandante de Marina de Gijón

Si mal me recuerdo, creo que hace poco tiempo se publicó una ley, en la que se prohibía á los buques extranjeros que, en alta mar, recogiesen carga, pues se precisaba que la Sanidad les reconociese y pagasen á la Aduana los derechos correspondientes á todo buque.

Bien; en San Vicente de la Barquera, hacen cumplir con exactitud lo dispuesto; pero, en Santiuste y Niembro, parecen mirar la cosa bajo otro distinto color, por lo que me dirijo á V. S. para que obre como crea en justicia.

Aquí á cada momento vemos un barco francés que se dedica al embarque de langosta, el cual, tanto en Santiuste, como en Niembro, ni toma Sanidad, ni satisface á la Aduana lo que debiera satisfacer.

¿Por que ese privilegio á lo francés? ¿No pagan los barcos langosteros españoles? Pues hace falta que ese francés abone los derechos que tiene de obligación. Y al efecto, se lo recomiendo á V. S., á fin de que haga algo en beneficio de esa Sanidad y de esa Aduana tan pobres y afligidos.

¿Hará algo? Lo esperamos de la rectitud de V. S.

El lunes se me ha comunicado el auto de procesamiento, como autor de los artículos *Verdad*, en los que se decían unas cuantas al cacalde de Llanes.

A despecho de lo que ciertos puntos deseaban, el auto fue dictado sin prisión y sin fianza.

Al fin, la verdad y la razón se van abriendo camino en los pueblos de Asturias á medida que el caciquismo va perdiendo sus falsos prestigios, y acabarán aquellos por triunfar definitivamente.

MARCELINO.

INFIESTO.—La guardia civil de este puesto ha detenido á Enrique y Manuel Iglesias Llano, vecinos de Sevares, como presuntos autores de la corta de 45 arboles frutales en una pomarada del vecino de dicho pueblo don Baltasar Escobio.

NAVA.—El día 30 del actual á las doce de la mañana, tendra lugar en las Consistoriales de Nava, la subasta del coto de caza, concedido en el monte Cordal de Nava, por la cantidad de 50 pesetas.

PENAMELLERA ALTA.—El día 15 del actual, á las 12 de la mañana, ten-

drá lugar en el Ayuntamiento, la primera subasta para el arriendo por 3 años y medio contados desde el 1.º de Julio próximo, hasta el 31 de Diciembre de 1905, de los derechos de consumo sobre las especies comprendidas en la tarifa 1.ª.

La subasta será por pujas á la llana siendo condición precisa para poder licitar, haber consignado en calidad de depósito previo, el 5 por 100 de 10.955'48 pesetas que es la cantidad presupuestada por cada año.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento,

De Minas

Relación de las operaciones facultativas de reconocimiento y demarcación que el personal de este distrito minero practicará en los días y minas que se expresan:

SOBRESCOBIO

Días 9 al 16 de Marzo.—«Erundina» de hierro, registrada por D. Cipriano Mata.

Días 9 al 17.—«Andresita» de hierro, registrada por el mismo.

Días 11 al 18.—«Previsora» de hierro, registrada por el mismo.

Del 16 al 23.—«Baldomera» de hierro, registrada por el mismo.

Del 18 al 25.—«Juliana» de hierro, registrada por el mismo.

Del 19 al 26.—«María del Consuelo» de hulla, registrada por D. Benito Menéndez.

Del 20 al 27.—«Fidel» de hulla, registrada por D. Pedro Esteban Sáenz.

Del 21 al 28.—«Santiago» de hulla, registrada por el mismo.

Del 22 al 29.—«Nicanor» de hulla, registrada por D. Pedro Esteban.

Del 23 al 30.—«Benigna 2.ª» de hulla, registrada por el mismo.

Del 24 al 31.—«Florinda 2.ª» de hulla, registrada por el mismo.

Del 25 de Mayo al 1.º de Junio.—«La Triple Alianza» de hierro, registrada por D. Benito Menéndez.

Del 26 idem al 2 id.—«Carmen» de hulla, registrada por D. Pedro Esteban.

Del 27 idem al 3 id.—«Rénée» de hierro, registrada por D. Juan Ardiche.

Del 6 al 13 de Junio.—«Rénée 2.ª» de hierro, registrada por el mismo.

Del 8 al 15.—«Rénée 3.ª» de hierro, registrada por el mismo.

Del 11 al 18.—«Eulogia» de hierro, registrada por D. Cipriano Mata.

Del 15 al 22.—«Glaña de Cé» de carbón, registrada por D. Pedro Esteban.

Del 16 al 23.—«Mariana» de hulla, registrada por D. Victoriano Garay.

Del 17 al 24.—«Ampliación al registro Santiago» de carbón, registrada por D. Pedro Esteban.

Del 18 al 25.—«Puente» de hulla, registrada por D. Policarpo Herrero.

Del 19 al 26.—«La Isabel» de hulla, registrada por D. Benito Menéndez.

Del 28 de Junio al 5 de Julio.—«Eulogia» de hulla, registrada por D. Cipriano Mata.

Del 30 idem al 7 id.—«Rosita» de hierro, registrada por D. Alfonso Walter.

Del 2 al 9 de Julio.—«Rosita 2.ª» de hierro, registrada por el mismo.

Del 31 de Marzo al 4 de Octubre, se practicarán operaciones de demarcación y reconocimiento, en varias minas del concejo de Valdés, Villalón, Coaña, Boal, Ilano, Tapia, Castropol, Vega de Ribadeo, San Tirso de Abres y Taramundi.

Oviedo

Ayer se vió ante una de las sesiones de la Sala de lo criminal de esta Audiencia el incidente promovido por el defensor del canónigo apologista de esta S. C. Basilica y redactor en jefe de *El Carbayón*, D. Maximiliano Arboleya, en réplica de que se repusiera el auto del juzgado de esta ciudad declarando procesado á dicho canónigo periodista, por injurias graves inferidas en el periódico clerical citado al decano de la Facultad de Derecho de esta Universidad D. Adolfo A. Buylla.

Ansiosos de presenciar la vista, acudieron á la Audiencia muchas personas, pero la Sala, considerando, sin duda, que podía ser peligrosa para la moral la vista pública, ordenó que se celebrara á puertas cerradas.

No hubo vista, pues, más que para los representantes de las partes que eran los Sres. Trapiello y Alonso, abogado y procurador respectivamente del canónigo procesado, y los Sres. Pedregal y Peso, abogado y procurador del catedrático ofendido.

Sin embargo, hemos podido oír desde los pasillos casi todo lo que, á puertas cerradas, dijeron los letrados Sres. Pedregal y Trapiello.

Terminada la lectura de los antecedentes del auto apelado,—que no hemos podido oír por la poca extensión de voz del Sr. Escosura—el Sr. Pedregal protestó de que la vista se celebrase á puertas cerradas, ya que no concurrían en el incidente ninguna de las causas que la ley determina para adoptar tales precauciones.

El presidente del tribunal, Sr. Petit, repuso que la Sala mantiene su acuerdo, pero que se consignará en acta la protesta del abogado del querrelante puesto que así lo solicitaba.

Concedida la palabra al defensor del canónigo apologista y periodista procesado, habló brevemente en apoyo de la apelación presentada, y se extendió después en largas consideraciones referentes á la acumulación de autos (pues to que hay varias querrelas presentadas por el mismo artículo injurioso para distintas personas) y citando al efecto sentencias del Tribunal Supremo que no tenían relación alguna con el auto de procesamiento cuya reposición se pedía en la apelación interpuesta.

Alegó después que no estaba bien fundada la querrela por no haberse celebrado acto de conciliación con el autor del escrito injurioso después de haberlo celebrado con el director del periódico y terminó negando que hubiera injuria para el Sr. Buylla en lo que el Sr. Arboleya dijo ó escribió en las columnas de su periódico.

El Sr. Pedregal, llamó en primer término la atención de la Sala para que se fijasen que el incidente apelado recaía solamente sobre si habla ó no de reformarse el auto de procesamiento dictado contra el Sr. Arboleya, y afirmó que todo lo que no fuera ceñirse á esto era salirse del terreno del debate y que el Tribunal no podía tomar en cuenta los varios aspectos en que había tratado el asunto la defensa del procesado.

Reducida á esos términos, la cuestión era sencillísima; y habiéndose declarado el canónigo apologista autor del escrito injurioso, habla mucho más que lo exigido por la Ley Procesal para decretar el procesamiento.

Dijo luego que, pedir al Tribunal que atropellara el procedimiento señalado, era tanto como pedirle que abandonara el camino recto, único que la justicia puede seguir, y se lanzara por el atajo, que, si bien es mas corto, tiene también sus peligros.

Esto, de ningún modo lo podía hacer el Tribunal, puesto que por encima de todos está la Ley y que el sólo pedirlo era un atrevimiento temerario y además altamente impertinente, porque el Tribunal no podría acordarlo sin ponerle en evidencia.

La conciliación que se echaba de menos por el letrado defensor era innecesaria, y fútil el pretexto de que el procesado pudiera dar explicaciones, suponiendo que las injurias eran encubiertas, cuando están expresadas con la mayor claridad y crudeza y designando nominalmente á las personas á quienes iban dirigidas.

Si era verdad que en el periódico *El Carbayón* había tratado el procesado de dar explicaciones que nadie le había pedido y eran innecesarias, las tales explicaciones pusieron las cosas en peor lugar, pues aquellas partían del supuesto de que el Sr. Buylla y sus compañeros eran inspiradores del periódico *El Progreso* dando á entender con esto que las ofensas eran justificadas, sin hacerse cargo de que inspirando ó no inspirando *El Progreso* las personas injuriadas eran y son dignas, y de ningún modo ni en situación alguna, las ofensas que escupiese Arboleya en sus escritos, podían llegar al rostro del señor Buylla y compañeros ofendidos.

Lo que debió hacer el procesado—decía el Sr. Pedregal—era publicar una retractación franca y leal de las injurias, á lo que no se niega ninguna persona de espíritu levantado, cuando esta justificada, como aquí lo está, la retractación y como medio de busear el perdón de los ofendidos; pero esto lastimaba el amor propio y orgullo de Arboleya, lo cual esta reñido con la humildad cristiana que debiera resplandecer en el dado su carácter sacerdotal.

Terminó su enérgico y razonado informe el Sr. Pedregal, solicitando la confirmación del auto dictado por el Juzgado, en virtud del cual está procesado el Sr. Arboleya y pidiendo que se le impongan las costas.

Para hoy está señalada la vista (no sabemos si á puertas cerradas) del incidente promovido por el letrado señor Trapiello pidiendo la reposición del auto de procesamiento dictado contra D. Maximiliano Arboleya, canónigo apologista de esta Catedral, por injurias graves inferidas en *El Carbayón* al profesor de Derecho de esta Universidad D. Aniceto Sela,

Informarán, como en el incidente de ayer, los Sres. Trapiello y Pedregal.

Mañana jueves se distribuirán en la tahona «La Flor de Asturias» 200 raciones de pan entre los pobres, en sufragio del alma del Sr. D. Aurelio Alonso, a cuya familia enviamos la expresión de nuestra simpatía en este aniversario del fallecimiento de tan buen amigo y ciudadano.

Con motivo de las ferias de la Ascensión que ayer se iniciaron y que hoy continuarán ya con más vigor y aprovechando la ocasión para la corrida de toros que se efectuará mañana con la presentación del celebre D. Tancrede, se disponen a visitar esta capital muchas personas de los concejos inmediatos, sobre todo, de Gijón, Avilés, Mieres y Langreo, desde todos los cuales puntos se han establecido billetes del ferrocarril con rebaja de precios. Sean bienvenidos los forasteros.

Orden del día para la sesión que el viernes celebrará el Ayuntamiento:

Acta de la anterior y excusas si se presentasen.

Preguntas e interpelaciones.

Distribución de fondos para atender a las obligaciones de este mes.

Balances de contabilidad del mes de Abril.

Instancia de D. F. González Argüelles solicitando licencia para bohardillas en la calle de Uria.

Idem de la Sociedad «Fabrica de la Amistad» sobre abono de terreno cedido para la vía pública.

Idem de los Sres. Fernández y Mauri en solicitud de servicio de aguas.

Expediente instruido al maestro de la escuela de Brañes.

Idem sobre construcción de un cementerio en Caces.

Idem sobre habilitación de nuevo campo de tiro para las fuerzas de la guarnición.

Informe de la comisión respecto a la Escuela Superior de Industrias.

Moción proponiendo la ampliación de obras en la escuela de Villapérez.

Cuentas.

Los individuos Angel Cueto Santos y Manuel García Collado o sus herederos, pueden reclamar los alcances a que tienen derecho del coronel jefe de la comisión liquidadora del disuelto regimiento caballería de Pizarro, residente en Villanueva y Geltrú.

Relojes de oro a precios sin competencia.

Waltham, Longines. Omega, Reputaciones y cronómetros.

Joyería, Platería y Relojería.

Juan Serrano y Compañía

Cimadevilla, 2

Por la Depositaria-pagadora de Hacienda de la provincia han sido puestas al pago las siguientes:

CHEQUES

D. Antonio Gonzalez Mens, 146,65 pesetas.

» Wenceslao Portal, 2487,80

» Juan García, 3383,80

» J. de Alvarez y C.ª, 162

» Vicente Pérez, 56,16

» Mariano Rodriguez, 1500

» Jefe de Telégrafos, 430,78

» Depositario pagador, 6669,34

Per ser superior al ácido bórico y al borbato sódico como antiséptico, debe usarse siempre para la higiene el «Borisol» del farmacéutico Torres Muñoz, Pídase en farmacias y al autor San Marcos, 11, Madrid. Cajas 2,25 pesetas.

El dolor de cabeza, neuralgias y jaquecas desaparecen en cinco minutos con la «Hemicranina» del Dr. Caldeiro. En farmacias caja 3 pesetas, por 3.50 el autor. Puerta del Sol, 9 Madrid.

Nuestros apreciables lectores leerán en esta edición un anuncio de la bien reputada firma de los Sres. Valentin y Compañía, Banqueros y Expendiduría general de lotería de Hamburgo, tocante a la lotería de Hamburgo y no dudamos que los interesará mucho, ya que se ofrece pocos gastos alcanzar en un caso feliz una fortuna bien importante. Esta casa envía también gratis y franco el prospecto oficial a quien lo pida.

En el Teatro

Dos preciosas obras de Vital Aza se representaron anoche en el teatro Campear. La chistosa comedia «El sombrero de copa» y el juguete cómico «El sueño dorado».

En la interpretación de la primera de dichas obras se distinguieron las señoras Sala, Garzón y la Srta. Gómez, que fueron muy aplaudidas, especialmente Julia Sala, que interpretó su papel, con mucha naturalidad.

Del sexo fuerte, salvo alguna excepción, todos estuvieron bastante acertados en el desempeño de sus respectivos papeles.

Los intérpretes de «El sueño dorado» muy bien todos y el público desternillándose de risa, con las ocurrencias y situaciones cómicas de que está plagada la obra.

Para esta noche la comedia en tres actos, joya del teatro español, original de D. Adelardo López de Ayala

EL TANTO POR CIENTO

y el chistoso juguete cómico en un acto de Calixto Navarro

HIJA UNICA

Mañana jueves, función extraordinaria fuera de abono, poniéndose en escena

EL REGISTRO DE LA POLICIA

Información Telegráfica

J. de Alvaré y Compañía

BANQUEROS

Cotizaciones del 6 de Mayo de 1902

FONDOS PUBLICOS

4 por 100 Interior. 72,15
Banco España. 480,00
Banco Hispano Americano. 111,00
Tabacaleras. 400,00
por 100 Amortizable. 93,95

CAMBIOS

Londres, vista. 34,50
Paris, vista, dinere. 36,90

ORO

Alemania. 33,00
Omas. 34,00
Colombia. 38,00

VALORES INDUSTRIALES

F. C. de Infiesto. 1.ª serie. 111,00
» 2.ª. 111,00
» 3.ª. 100,00

» Avileña de Navegación. 000,00
Duro Felguera. 135,00
Banco de Gijón. 139,00
Banco Asturiano. 000,00

F. C. Vasco Asturiano. 87,00
Naviera Vasco Asturiana. 00,00
Explosivos. 255,00
Crédito Industrial Gijónés. 00,00

Aurera. 61,50
Minas de Carreño. 00,00
Polar. 116,00

VALORES LOCALES

Obligaciones Diputación. 5%. 100,00
Idem Ayuntamiento. 4 por 100. 90,00
Id. Fab.ª de Mieres, 5 por 100. 101,00
Idem C.ª Asturias, 5 por 100. 100,00

DE NUESTRO CORRESPONSAL ESPECIAL

LAS CORTES

Madrid 6

SENADO.—Se nota mucha animación en la Cámara al comenzar la sesión.

Danvila retira el dictamen sobre propiedad industrial y presenta otro nuevo.

Fallés interpela al Gobierno respecto a las relaciones que se mantienen con las Repúblicas americanas y pide que se haga cuanto se pueda para estrecharlas cada vez más.

Se levanta el general Primo de Rivera a explicar su anunciada interpelación sobre los desastres de la guerra.

Comienza lamentándose de la ausencia del presidente del Consejo de ministros.

Combate rudamente al Gobierno liberal al que hace único responsable de los desastres ocurridos.

Recuerda el mitin de Zaragoza en el cual el Sr. Moret dijo que la autonomía era la paz cosa en la que jamás creyó Moret.

Dice que la pérdida de Cuba, estaba prevista, puesto que se mandó a la guerra un ejército sin armas, sin víveres y sin municiones, disponiendo además el Gobierno, que Cervera fuera con la escuadra a ofrecerse como víctimas para el sacrificio, ya que para los cañones de que disponían apenas tenían proyectiles.

Entonces, como ahora—sigue diciendo Primo de Rivera—era Moret, desgraciadamente; el alma del Gobierno. (Murmulios) Se gestionó la adquisición de barcos, se cerró el trato con las casas que les proporcionaban y todo esto fué deshecho por los liberales al subir al poder.

Por el contrario los yankees adquirieron los barcos cuya compra nosotros gestionábamos y que quizá hubieran sido la salvación de España.

Da lectura de varios telegramas de Cervera y Blanco en los que estos señores exponen la gravísima situación de la marina y del ejército, por encontrarse sin medios para poder combatir.

Los marinos—exclama—cumplieron todos con su deber; siendo los responsables de lo ocurrido los gobernantes, especialmente Moret.

Continúa dirigiendo ataques al Gobierno y dice que este entregó al ejército, el cual se hallaba con verdaderos deseos de combatir.

Se suspende este debate entrándose en el orden del día, poniéndose a discusión el proyecto sobre circulación fiduciaria, continuando su discurso el Sr. Ruiz de Velasco.

CONGRESO.—Sanz pide al Gobierno, no noticias de los sucesos ocurridos en Bilbao, haciendo constar que se debe castigar, tanto a los socios que provocaron el conflicto, como a los militares que allanaron el Circulo.

El ministro de la Guerra le contesta diciendo que ha dado las órdenes para que depuren los hechos ocurridos y promete que se procederá en justicia.

Armifian pide se otorgue una recompensa al célebre escultor Querol, por haber obtenido un gran triunfo en Lima.

Habla también de los sucesos de Bilbao Romero Robledo, censurando al Ayuntamiento por haber provocado los sentimientos liberales, y acusa al Gobierno de improvisador.

Pregunta después si es cierto que el Ayuntamiento de Barcelona ha acordado que no haya festejos con motivo de la coronación del rey.

Ocupase del escandaloso hecho de haber silbado la bandera española y ruega se le diga lo que hay acerca de la pretensión del Ayuntamiento de Barcelona de proveer las vacantes en individuos que sepan catalán ó en extranjeros, con preferencia a los españoles.

Dice que siempre protestará de tales actos.

El ministro de la Guerra insiste en que se castigarán los culpables de los sucesos de Bilbao, aunque con gran sentimiento por su parte.

Respecto a lo de Barcelona, replaude el proceder del capitán general, al que ha ordenado continuar obrando con rapidez y energía para el castigo de los culpables, pues en España solo debe de gritarse Viva España.

Romero Robledo aplaude las declaraciones hechas por Weyler y dice que no puede castigarse a los militares por los actos realizados en Bilbao que a quien se debe castigar es a los Bizcainos.

Elogia al capitán general de Cataluña, por haberse portado como un verdadero patriota.

Silvela se muestra conforme con Romero Robledo en lo que se refiere a la cuestión de Barcelona, calificándola de grave, pero que debe obrarse con mucho tino para no agrandarla.

Aplauda a Bargés por haber ordenado que ondease la bandera española y aconseja que se mantenga la suspensión de garantías.

El ministro de la Guerra: Se mantendrá.

Romero Robledo: Si los liberales y silvellistas solo pueden gobernar sin garantías, mejor es que se vayan.

Canell se protesta de las afirmaciones de Romero Robledo y dice que en Barcelona siempre se ha respetado la bandera de la patria que se iza a diario en muchos edificios y ante la cual todos se descubren.

Lo ocurrido le atribuye a cuatro jovencuelos que tampoco silbaron a la bandera, sino que lo hicieron para protestar de la tardanza en empezar el acto.

El ministro de la Guerra dice que celebrará sean exactas las afirmaciones de Canellas.

Interviene en la discusión Alba y dice que los diputados cubanos decían lo mismo que los catalanes y luego se vieron los resultados. (Rumores y protestas.)

Silvela pide la suspensión del Ayuntamiento de Barcelona, por no asociarse a los festejos de la coronación. (Rumores, protestas y campanillazos.)

Se entra en el orden del día y se reanuda la discusión del proyecto de creación del Instituto del Trabajo.

Canalejas defiende la necesidad que hay de depurar el sufragio universal para con reformas sociales pacificar los espíritus.

Comienza la discusión por articulado y se levanta la sesión.

Madrid 6

En las primeras horas de la madrugada se notó un gran temblor de tierra en Calahorra.

A la misma hora poco más ó menos se produjo el mismo fenómeno en Tarragona, Pamplona, Laguardia y Alava, causando muchos desperfectos y produciendo gran alarma en el vecindario.

Afortunadamente no hay que lamentar desgracias personales.

Madrid 6

El Sr. Sagasta está casi restablecido de la indisposición que le retenía en su domicilio.

Tal es la mayoría del presidente del Consejo de ministros, que mañana saldrá de casa y acaso asista a las sesiones de Cortes.

Una comisión compuesta de individuos pertenecientes al ejército y a la armada ha invitado al rey para que asista al acto de la distribución de Premios del certamen militar.

Madrid 6

Recibieron telegramas de Santiago de Cuba en los que se afirma, que en el banquete celebrado en aquella ciudad en honor del presidente de la República, Estrada Palma, este brindó con mucho entusiasmo por la fraternidad entre españoles y cubanos.

Dijo también que dedicará todos sus esfuerzos a mejorar la situación económica y moral de la isla.

Al terminar el banquete una música tocó la marcha real española, que fué aplaudidísima.

Madrid 6

El miércoles sale para Zaragoza el ministro de Instrucción pública, con el principal objeto de visitar los centros de enseñanza de aquella capital.

El jueves saldrá en la misma dirección el Sr. Canalejas, quien se unirá al conde de Romanones en Zaragoza, continuando juntos hasta Tarrasa y pueblos de Cataluña.

Madrid 6

Los estudiantes de varias provincias han celebrado manifestaciones para pedir que se les apruebe de R. O.

Después de la jura, irá Canalejas a Valencia para inaugurar un barrio obrero.

Madrid 6

Al salir de las clases los estudiantes de Barcelona, premovieron grandes desórdenes ignorándose las causas que les indujeron a ello.

Los estudiantes de Madrid, intentaron hoy repetir la algarada.

La oportuna llegada del Gobernador civil impidió que llevaran a cabo sus propósitos.

Madrid 6

En Ronda se amotinaron 150 mujeres que trataron de impedir que se llevaran 500 fanegas de trigo destinadas a una fábrica.

La guardia civil sofocó el tumulto y detuvo a varias de las alborotadoras.

Madrid 6

Han ingresado en el maurismo un general y dos senadores vitalicios.

Se asegura que las Cortes no se abrirán hasta después del verano.

En Irún, Hendaya, Tafalla, Huesca, Burdeos, Paris y Bayona se han sentido temblores de tierra, sin que hayan ocurrido desgracias.

Madrid 6

Canalejas y el presidente del Colegio de agentes de bolsa, han acordado que esta se cierre solo el día de la jura.

En Valencia el Gobernador, ocupará militarmente la capital, para ejercitar a las tropas por si se necesitara hacerlo con motivo de la jura.

Han advertido al vecindario para que

no se alarme, pues sólo se trata de un simulacro.

Madrid, 6

Ha sido proclamado el estado de sitio en muchas provincias de Rusia.

Se anuncia para en breve una formidable revolución, pues en el ejército cunde el espíritu revolucionario.

Cada día es mayor el número de deportados a la Siberia.

Muchos soldados son perseguidos por negarse a disparar sobre la multitud.

Madrid 6

Weyler dijo, hablando de la cuestión de Barcelona, que el régimen de tolerancias nos hizo perder a Cuba, y que opine con Silvela respecto a que no debe levantarse la suspensión de garantías.

En Ibro (Jaen) se hundió un tablado en la plaza de toros, resultando dos muertos y numerosos heridos.

ROSON

Se necesita un oficial inteligente para la sastrería de Miguel Fernández.

SAMA DE LANGREO 8-6

La Flor de Asturias

Calcicheria y Pastelería

DE

Juan Tuñón

Para los Toros.

Gran surtido en fiambres de todas clases, vinos de las mejores marcas y toda clase de pastelería.

11, Cimadevilla 11,--OVIEDO

EXTRAVIO

Del monte de Soto (Rivers de Arriba) se ha extraviado hará unos 8 días, una yegua roja, calzada de las patas, crin recortada, de 3 años, y de 6 cuartas de alzada.

Su dueña Francisca Félix vecina, del mencionado Soto, abonará a quien la entregue, los gastos que le hubiera ocasionado.

6-4

Se necesita

Persona que se encargue de una fábrica de aserrar maderas, movida por gas. Es condición indispensable que esté práctico en el trabajo de machiembrear, hacer molduras y demás operaciones propias de esta industria. Para más detalles, entenderse en Gijón con Garteún Hermanos, Yerma y Compañía, almacén de maquinaria, y en Oviedo, depósito de maderas, Dueñas 13, donde se dará razón.

HOTEL TRANNOY

Visitar esta casa en el ramo de pastelería francesa en donde encontrará el público amplio salón para tomar las once y meriendas, también se reciben encargos a cualquier hora, y se sirven a domicilio, a precios sin competencia

Vinos de Aragón

Milicias 1, próximo a Correos

Los tintos de mesa de esta casa, tan recomendados por su fuerza, sustancia y buen gusto, se expendían desde hoy a los precios siguientes:

1 Hectólitro 50,00 pesetas
1 Decálitro 5,25
1 Litro 55

Embotellado

25 Botellas 10,50 pesetas
13 " 5,50
1 " 45

En garrafones

Centara de 18-75 litros 10 pesetas

Servicio a domicilio. Exportación a todos los puntos de la provincia con deducción en los precios del importe de salidas.

Milicias 1, (próximo a Correos)

30-6

CONSULTA ESPECIAL

para los enfermos de los ojos en OVIEDO los Martes, Jueves y Domingos por el Médico Oculista de Gijón D.E. Ruiz de Azagra Lanaja

Horas de 2 a 5.

FONDA

LA COVADONGA

30-10

VENTA

Se hace de 200 palos para teléfono, de buena madera de roble y castaño.

Entenderse con D. Antonio Fanjul vecino de La Moral. LANGREO. 8-5

Imprenta LA ECONOMICA

Table with multiple columns showing train routes and schedules between Madrid, Gijón, Oviedo, Avilés, and San Juan. Includes station names, times, and class information.

GRAN SOMBRERERIA advertisement featuring a hat illustration and the slogan 'Se recomienda al público no comprar sin antes visitar esta casa, en la que encontrará precios sin competencia.'

LA ECONOMICA advertisement for a printing company, listing various services like paper, ink, and bookbinding.

Goyanes Hermanos advertisement, identifying them as 'COMISIONISTAS' for 'Seguros marítimos e incendios LA POLAR' in Gijón.

GRAN LOTERIA DE DINERO advertisement for a lottery with a 500,000 Mark prize, including details on ticket prices and prize distribution.

Valentin y Cia advertisement for a Hamburg-based business, located in Avilés, with contact information for the 'EL PROGRESO DE ASTURIAS' office.

SOCIEDAD GENERAL DE FOTOGRAFADO advertisement for R. Rocafull, featuring an illustration of a woman and details about photographic services in Madrid.

MAQUINAS 'SINGER' PARA COSER advertisement for Singer sewing machines, highlighting 'Grandes rebajas de precios' and listing various models.

Column of text from 'Misterios de la Inquisición' featuring a dialogue between characters in a dramatic setting.

Continuation of the 'Misterios de la Inquisición' text, showing further dialogue and plot development.

Continuation of the 'Misterios de la Inquisición' text, detailing the actions and reactions of the characters.

Continuation of the 'Misterios de la Inquisición' text, including a scene with a 'Baile de Candil'.

Continuation of the 'Misterios de la Inquisición' text, concluding the scene with a final dialogue.